



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA INDIVIDUAL ACTUALIZACIÓN DE LA AGENDA AMBIENTAL Y PLAN REGIONAL DE ACCIÓN AMBIENTAL DE LA REGIÓN UCAYALI – POLÍTICA AMBIENTAL Y CLIMÁTICA REGIONAL

1. ANTECEDENTES

En octubre de 2013 el Fondo Climático Mundial – CIF aprobó el Programa de Inversión Forestal - FIP, conformado por 4 Proyectos de Inversión Pública (PIP), por un monto de US\$ 50 millones (US\$ 26.8 millones en donación y la diferencia mediante préstamo con condiciones favorables, presentado por el Perú. El Programa de Inversión Forestal en el Perú (FIP PERÚ) es ejecutado por el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) en un periodo de 5 años, iniciados en noviembre 2019; contando como organismo de apoyo a dos entidades de la banca multilateral: el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), quien financia 3 Proyecto de Inversión Pública (PIP); y el Banco Mundial (BM), quien financia 1 PIP.

 El 24 de enero del 2019, se firma el Convenio de Donación N° TF08849 "Strategic Climate Fund Forest Investment Program Grant Agreement"; documento que sella las negociaciones entre el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el BM respecto a la donación de US\$ 5 800 000.00 para financiar el Componente 1, 3 y el Subcomponente 2.1. del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad de los Ecosistemas en el Paisaje Forestal en los Distritos de Raimondi – Distrito de Sepahua -Distrito de Tahuanía -Provincia de Atalaya -Región Ucayali" (Proyecto FIP-BM); a ser ejecutado por el Ministerio del Ambiente (MINAM) a través del PNCBMCC.

El 05 de febrero del 2019, con oficio 143-2019-EF 52.04 el MEF remite al MINAM el Convenio de Préstamo N° TFOA8845- Operación de Endeudamiento externo acordada con el Banco Mundial para financiar el Componente 2 del Proyecto FIP-BM, documento que fue suscrito por el MEF y el BM el 14 de febrero del 2019 por el valor de US\$ 6 400 000.00; a ser ejecutado por el MINAM a través del PNCBMCC.

El PIP 02 del FIP/BM es un Proyecto de Inversión Pública que persigue como objetivo central el "Adecuado aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal de los distritos de Raimondi, Tahuanía y Sepahua, en la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali". Tiene los siguientes componentes: Componente 1: Capacidades institucionales mejoradas para la conservación del paisaje forestal, Componente 2: Aprovechamiento sostenible de los bosques y sus servicios ecosistémicos; y Componente 3: Gestión del Proyecto, monitoreo y evaluación.

Mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 08-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC del 28 de febrero de 2022, la Coordinación Ejecutiva resuelve APROBAR el documento equivalente denominado Estudios Definitivos del Proyecto FIP/BM luego que el responsable de la Unidad Formuladora del PNCBMCC aprobó su consistencia mediante Informe Técnico N° 0001-2022MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/UFP.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Mediante sesión extraordinaria virtual del Comité Directivo el POA 2022 fue aprobado con fecha 21 de enero de 2022, y en el marco del art. 15 del Manual de Operaciones fue aprobado con RCE 001-2019MINAM/VMDERN/PNCB. Asimismo, mediante correo electrónico de fecha 24 de enero de 2022, el BM otorgó la No objeción al POA 2022. En donde se incluyen las actividades 1.2.1.2.2, 1.2.1.2.3 y 1.2.1.2.4.

Con fecha 24.01.22 el Coordinador Ejecutivo (e) del PNCBMCC remite la aprobación del Plan de Adquisiciones 2022 con el Proveído N° 27-2021-MINAM-VMDERN/PNCBMCC. Así también, mediante correo electrónico de fecha 24.01.22, el Banco Mundial otorgó la No objeción al Plan de Adquisiciones 2022.

Con fecha 24.07.21, mediante Resolución Ministerial N° 132-2021-MINAM, se aprueba la "Guía para el funcionamiento del Sistema Regional de Gestión Ambiental (SRGA)" en donde especifica que la CAR es la instancia de gestión ambiental de carácter multisectorial, encargada de la coordinación y concertación de la Política Ambiental y Climática Regional (PACR) en función de la Política Nacional del Ambiente (PNA), promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y la sociedad civil en el marco del Sistema Regional de Gestión Ambiental (SRGA).

En este contexto, el Ítem B COMPONENTES 1: Capacidades institucionales mejoradas para la Conservación del Paisaje Forestal, la actividad 1.2.1 Fortalecimiento de la CAR-Ucayali y la CAM Atalaya para la gestión de los bosques y el ordenamiento del territorio, la subtarea 1.2.1.2.2 Actualización de la Agenda Ambiental de la Región Ucayali – Política Ambiental y Climática Regional de la Región Ucayali, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 132-2021-MINAM, que aprueba la "Guía para el funcionamiento del Sistema Regional de Gestión Ambiental (SRGA)", Se **ELABORARA LA POLÍTICA AMBIENTAL Y CLIMÁTICA REGIONAL (PACR)**, es necesario la Actualización de la Agenda Ambiental con la Elaboración de la **POLÍTICA AMBIENTAL Y CLIMÁTICA REGIONAL (PACR) DE LA REGIÓN UCAYALI**, para lo cual se requiere la contratación del servicio de un consultor de acuerdo con lo programado en el Plan Operativo Anual (POA) 2022 del FIP/BM.

La fuente de financiamiento de este servicio corresponde a donaciones y transferencias (DyT) del Banco Mundial.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de la consultoría es Fortalecer a la Comisión Ambiental Regional Ucayali mediante la Actualización de la Agenda Ambiental con la Elaboración de la Política Ambiental y Climática Regional Ucayali (PACRU) en estrecha coordinación con el MINAM y la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de Ucayali (ARA/GOREU); y con la participación de los actores Regionales públicos, privados y Sociedad Civil.

2.1 OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA CONSULTORIA

- ❖ Identificar y priorizar los problemas ambientales a nivel regional.
- ❖ Contar con un instrumento de planificación ambiental a ser incorporada al PDRC que contribuya al desarrollo Sostenible de la Región Ucayali.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de una consultoría individual para la Actualización de la agenda ambiental de la región Ucayali – Política Ambiental y Climática Regional” se encuentra alineada al cumplimiento del objetivo central del proyecto, que es el adecuado aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el Paisaje Forestal en los distritos de Raymondí, Tahuanía y Sepahua, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, Toda vez que la PACR es un instrumento que establece los objetivos prioritarios y lineamientos para atender el problema ambiental regional de carácter público, el cual orienta el accionar de las entidades con competencia ambiental de incidencia regional a mejorar su desempeño de la gestión ambiental y climática regional en el marco del SNGA, en cumplimiento de la PNA.

4. ALCANCE Y ENFOQUE

La Política Ambiental y Climática Regional (PACR) es el instrumento que establece los objetivos prioritarios y lineamientos para atender el problema ambiental regional de carácter público, el cual orienta el accionar de las entidades con competencia ambiental de incidencia regional.

Corresponde a los Gobiernos Regionales Regular el Sistema Regional de Gestión Ambiental SRGA y la Política Ambiental y Climática Regional (PACR), mediante ordenanza, cuya propuesta es elaborada en el marco de la Comisión Ambiental Regional (CAR). Esto también aplica para el caso que se requiera actualizar la norma que reguló el SRGA y la PACR.

El FIP/BM participará en el fortalecimiento de la CAR Ucayali a través de la Asistencia Técnica y la actualización de los instrumentos de Gestión Ambiental, considerado en la Actividad 1.2.1. Fortalecimiento de la CAR Ucayali y la CAM Atalaya para la gestión de los bosques y el ordenamiento del territorio, que a su vez considera como tarea 1.2.1.2. Fortalecimiento institucional de la CAR de Ucayali, dentro de la cual se debe actualizar los Instrumentos de Gestión Ambiental, y que debido a la última normatividad emitida por el ente rector del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), dentro de la cual se incluye al Sistema Regional de Gestión Ambiental (SRGA), y que para dicho funcionamiento del SRGA se enmarca en un proceso sistémico y de mejora continua, cuyo desarrollo considera tres fases: regulación, implementación y evaluación; y en la Primera Fase, de Regulación se debe elaborar la Política Ambiental y Climática Regional (PACR) que debe estar articulada al Plan de Desarrollo Concertado de la Región (PDCR), y que para su implementación, no se requiere contar con la Agenda y/o Plan de Acción Ambiental Regional, esto acorde a lo señalado en el Reglamento de Políticas nacionales (D.S N 029-2028-PCM). Por lo tanto, la función de la CAR es atender de manera concertada y participativa la Política Ambiental y Climática regional (PACR), alineada a la Política Nacional del Ambiente (PNA) y articulada al PDRC, por lo tanto, la CAR es la instancia que propone la PACR a ser regulada por el Gobierno Regional.

La Dirección de Gestión Ambiental del ARA/GOREU, como secretaria Técnica de la CAR-Ucayali, ha venido avanzando el Proceso para elaborar la Política Ambiental y Climática regional (PACR), alineada a la Política Nacional del Ambiente (PNA) y articulada al PDRC UCAYALI, en el marco de la Actualización de la Agenda



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Ambiental; habiendo identificado y priorizado los problemas ambientales dentro de la Matriz de la PACR, y siendo de necesidad concluir con la Elaboración de la PACR en coordinación con el MINAM y ARA/GOREU para su aprobación por el Consejo Regional de Ucayali a Propuesta de la CAR Ucayali.

Con este servicio de consultoría, se espera contribuir al fortalecimiento de la CAR, ya que la región Ucayali contará con su principal instrumento de Gestión Ambiental Regional Actualizada, la misma que será elaborado por un proceso participativo.

5. METODOLOGÍA

El consultor deberá elaborar un plan de trabajo para el desarrollo de la consultoría, sobre la base de los avances realizados, la misma que propondrá el desarrollo de las actividades de manera detallada incluyendo diagramas de flujo del procedimiento para la elaboración de la Política Ambiental y Climática Regional (PACR) de manera participativa con los actores públicos, privados y de la Sociedad Civil en estrecha coordinación con el MINAM y ARAU/GOREU.

Para la elaboración de la Política Ambiental y Climática Regional (PACR) de la región Ucayali, el consultor deberá coordinar con la Dirección de Gestión Ambiental del ARA/GOREU, que tiene el rol de Secretaría Técnica, además que les corresponde aprobar a la Gobernación y Consejo Regional los objetivos ambientales y climáticos, integrándolos con los objetivos sociales y económicos de nivel regional. Por lo que le compete a la ARA/GOREU en coordinación con la CAR-Ucayali dirigir, coordinar y concertar la implementación articulada de los objetivos ambientales y climáticos regionales.

Para la elaboración de la Política Ambiental y Climática Regional (PACR) de la región Ucayali, el Consultor deberá basarse en el procedimiento descrito en la "Guía para el funcionamiento del Sistema Regional de Gestión Ambiental (SRGA)" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 132-2021-MINAM, incluido sus anexos, de encontrarse alguna incertidumbre deberá comunicar a la ARAU para su consulta y deliberación respectiva con el MINAM.

Según los procedimientos descritos en "Guía para el funcionamiento del Sistema Regional de Gestión Ambiental (SRGA)" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 132-2021-MINAM, el Consultor deberá programar al menos dos talleres que especificara en su plan de trabajo, dichos talleres serán coordinados con la Dirección de Gestión Ambiental de la ARA/GOREU para su convocatoria de la CAR Ucayali; y los gastos logísticos del taller serán cubiertos por el Consultor.

Con la finalidad que la PACR refleje la realidad Regional, el Consultor tendrá que recoger información de las provincias de la Región Ucayali de manera que dichas provincias a través de sus Comisiones Ambientales Municipales (CAMs) participen y aporten información al proceso de elaboración de la PACR.

Para la Redacción del documento final de la Política Ambiental y Climática Regional (PACR) de la región Ucayali el consultor deberá estructurar de acuerdo al contenido mínimo que se especifica en el Anexo 01 que forma parte del presente TDR.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

6. ACTIVIDADES POR REALIZAR

Para el cumplimiento de los objetivos, el consultor deberá realizar mínimamente las siguientes actividades:

1. Diseñar el proceso de Elaboración de la PACR, la misma que en un plazo de 10 días contabilizados a partir del día siguiente después de la firma del contrato, el consultor presentara un Plan de Trabajo detallado con las actividades.
2. Revisar y Completar la Matriz de prioridades de la Política Ambiental y Climática Regional (MPPACR). Con referencia a esta Matriz se cuenta con un avance de manera parcial que ha sido elaborado por la Dirección de Gestión Ambiental del ARA/GOREU con la CAR Ucayali. Dicha Matriz será revisado y completado de acuerdo al Anexo 5 y 6 de la "Guía para el funcionamiento del Sistema Regional de Gestión Ambiental (SRGA)" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 132-2021-MINAM.
3. Someter a Revisión y Validación la Matriz de prioridades de la Política Ambiental y Climática Regional (MPPACR), dicha revisión y validación se realizará en un taller, denominado **Taller 1:** "Revisión y Validación de la Matriz de prioridades de la Política Ambiental y Climática Regional de Ucayali (MPPACRU)", con la participación de los miembros de la CAR Ucayali. Cuya convocatoria se coordinará con la secretaria técnica de la CAR Ucayali, no debiendo excederse de los 30 días para la realización de dicho taller.
4. Elaborar el Diagnóstico de la PACR, la misma que debe realizarse en concordancia con la "Guía para el funcionamiento del Sistema Regional de Gestión Ambiental (SRGA)" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 132-2021-MINAM, debiendo identificar : i) Efectos del problema público ambiental regional, ii) Situación actual del problema público ambiental regional (descripción y cuantificación sobre la base de la información recogida en la Matriz de Caracterización, y según los Indicadores del objetivo estratégico regional (OER) determinado en la Matriz de prioridades de la Política Ambiental y Climática Local), y, iii) Relación de los problemas ambientales regionales con las tendencias identificadas en la Política Nacional del Ambiente (PNA).
5. Formular la Situación Futura Deseada debiendo Enmarcar a la PNA, Determinando los escenarios deseados al año 2030, vinculada con la visión Perú al 2050, cuyo análisis de las tendencias y escenarios contextuales realizados deben ser a partir de las tendencias globales y regionales, propuesta por el CEPLAN.
6. Sistematizar los objetivos y lineamientos para atender el problema público, se debe considera la construcción de los objetivos prioritarios, descripción de los objetivos, su articulación con las políticas de estado, así como definir y describir los lineamientos por cada objetivo prioritario.
7. Plantear la implementación, seguimiento y evaluación, aquí el Consultor debe construir el Plan de acción de la Política Ambiental y Climática Regional, incluyendo la Ruta de implementación y el monitoreo y seguimiento del plan de acción de la PACR.
8. Validar el Documento final de la PACR, dicha revisión y validación se realizará en un Taller, denominado Taller 2: "Presentación y Validación de la Política Ambiental y Climática Regional de Ucayali (PACRU) con la participación de los miembros de la CAR Ucayali. Cuya convocatoria se coordinará con la secretaria técnica de la CAR Ucayali, no debiendo excederse de los 60 días para la realización de dicho taller.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

7. PRODUCTOS A ENTREGAR

El consultor Presentará dos productos:

Table with 3 columns: PRODUCTO, DESCRIPCIÓN, PLAZO DE ENTREGA (d/c). It lists two products: 'Producto 1' (technical report on environmental policy) and 'Producto 2' (final technical report on regional policy).

Handwritten signature in blue ink.

8. SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONFORMIDAD

El Especialista en Gestión Ambiental (Asistencia Técnica CAR-CAM) y el Coordinador del proyecto del FIP-BM, en función a sus atribuciones o tareas conferidas, verificaran el cumplimiento de todas las etapas de los procesos realizados, que asegurará el cumplimiento del presente servicio.

El consultor reportará a la Coordinación del Proyecto del FIP/BM, con copia al Especialista en Gestión Ambiental (Asistencia Técnica CAR-CAM), quienes son los responsables de la supervisión y coordinación por el servicio de consultoría, quienes a su vez reportaran a la Subunidad de Programas, Proyectos y Cooperación del PNCBMCC.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente


Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

El consultor presentará sus productos con carta dirigida al Coordinador del FIP/BM, según cronograma, ejecución de plan de trabajo y los documentos de pago respectivos, haciendo referencia al número de documento contractual de la consultoría contratada del Proyecto FIP/BM. Dicho informe además deberá estar acompañado del Acta de la Comisión Ambiental Regional de Ucayali (CAR Ucayali), que valide el documento de la política Ambiental y Climática Regional de Ucayali (MPPACRU) y la Conformidad al Documento de la Política Ambiental y Climática Regional de Ucayali, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental de la ARA del Gobierno Regional de Ucayali.

El consultor coordinará estrechamente con el especialista en Gestión Ambiental (Asistencia Técnica CAR-CAM) del FIP/BM. El especialista en Gestión Ambiental (Asistencia Técnica CAR-CAM) del FIP/BM realizará supervisión directa, coordinación y emisión del informe de opinión favorable por cada producto, a fin que el Coordinador del FIP/BM emita la conformidad del servicio e informe a la Subunidad de Programas, Proyectos y Cooperación para la prosecución del trámite de pago.



El Coordinador del Proyecto del FIP/BM tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para dar conformidad al informe del consultor. En caso de observaciones, el consultor contará con cinco (05) días hábiles contados a partir de su notificación, a fin de levantar dichas observaciones. Este plazo puede ser ampliado por la Coordinación del Proyecto FIP/BM, según su complejidad, previa sustentación del consultor.

El Coordinador del Proyecto del FIP/BM o quien designe podrá llevar a cabo una supervisión inopinada en donde se desarrolle la consultoría, a fin de realizar el control. En un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de concluida la visita, el supervisor designado remitirá a la Coordinación del FIP/BM un reporte. De ser el caso, el reporte incluirá las ocurrencias identificadas que afectan el cumplimiento del contrato y las propuestas de mejora correspondientes. El reporte será remitido por la Coordinación del FIP/BM a la UPP, para conocimiento y las acciones que correspondan.

9. DURACIÓN DEL SERVICIO

La consultoría tendrá una duración de hasta sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.

10. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATANTE

La prestación del servicio se realizará en la Ciudad de Pucallpa, y realizará estrecha coordinación con la CAR Ucayali y la ARAU.

Para el desarrollo de la consultoría se entregará a través de la Dirección de Gestión Ambiental de la ARA del Gobierno Regional de Ucayali, toda la información avanzada de la Matriz para la caracterización de la gestión ambiental regional y la Matriz de prioridades de la Política Ambiental y Climática Regional



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

(MPPACR), las mismas que serán de uso exclusivo para el cumplimiento de los objetivos de la presente consultoría.

11. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El consultor deberá contar con el siguiente perfil mínimo:

a) Formación Académica

- ❖ Profesional titulado en Ingeniería ambiental, biología, forestal, recursos naturales, y/o afines.
- ❖ Con diplomados y/o cursos de especialización u otros estudios no menores a 90 horas académicas sobre gestión ambiental y/o manejo de recursos naturales, gestión pública y/o políticas públicas y/o afines.
- ❖ De preferencia con estudios de maestría, en gestión ambiental y/o manejo de recursos naturales, gestión ambiental vinculada a los recursos naturales, y/o afines.

b) Experiencia General

- Mínimo de seis (06) años en entidades públicas y/o privadas.

c) Experiencia Especifica

- Mínimo de cuatro (04) años de experiencia en temas relacionados a la gestión pública de aprovechamiento de recursos naturales y/o temas ambientales (conservación y desarrollo), de preferencia con fortalecimiento de espacios de participación y/o actividades de articulación multisectorial, con la sociedad civil e instituciones privadas.
- Mínimo dos (02) experiencias de haber elaborado instrumentos de planificación ambiental y/o de áreas naturales protegidas.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

En referencia al perfil requerido del consultor/a, se seleccionará y evaluará según los criterios de selección y evaluación adjuntos al presente Términos de Referencia, descritos en el Anexo N° 2.

13. MONTO Y PAGO

El costo de la consultoría asciende a S/ 28,750.00 (veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).

El pago será realizado en dos (02) partes iguales, ascendiendo cada una a S/ 14,375.00 (catorce mil trescientos setenta y cinco con 00/100 nuevos soles), luego de la presentación y conformidad cada uno de



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

los productos, para lo cual el Consultor (a) señalará el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y el Banco donde se realizará el abono.

La consultoría se contratará a todo costo, bajo el tipo de contrato de suma global. En tal sentido, incluye el traslado, hospedaje, alimentación y otros que demande la participación de manera presencial de un miembro de la CAM Atalaya, un miembro de la CAM Purús y un miembro de la CAM Padre Abad a cada uno de los 2 talleres; así mismo los gastos (alimentación, refrigerios, materiales y otros) que demande la asistencia de, al menos, 50 participantes a cada uno de los 2 talleres; e incluye impuestos e incluye todos los gastos necesarios para cumplir con el objeto de la consultoría.

Los pagos se realizarán de acuerdo al siguiente detalle:

Pago	Monto	Condición de pago
Primer Pago	S/ 14,375.00	A la presentación y conformidad del primer producto.
Segundo Pago	S/ 14,375.00	A la presentación y conformidad del segundo producto

14.LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio de consultoría se desarrollará en la ciudad de Pucallpa- Ucayali.

15.SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD

En caso el consultor requiera concurrir al ámbito del proyecto en Atalaya, se compromete a cumplir con los protocolos y disposiciones de las salvaguardas socio ambientales del MGAS del Proyecto FIP/BM, las disposiciones del Ministerio de Salud y otras entidades competentes, con el fin de salvaguardar la salud de autoridades locales, de los representantes de organizaciones indígenas, por su condición de vulnerabilidad. Se debe considerar las medidas de seguridad para prevenir el COVID 19 (protocolos, equipos de protección personal, entre otros).

16. PENALIDADES POR MORA

Aplican las penalidades por mora en ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo de acuerdo con la siguiente formula:





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Cuando las penalidades por mora u otras penalidades acumulan un monto que supera el 10% del monto total del contrato, se podrá determinar la resolución del contrato; sin embargo, esto es facultativo.

Tanto el monto con el plazo se refiere, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Las penalidades se calculan tomando el importe del pago parcial o del producto y el monto máximo de aplicación se calcula sobre el importe total del contratado.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN / PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los insumos entregados por el contratante al consultor, así como los documentos y materiales producidos por el consultor, en virtud de este contrato, son propiedad intelectual del contratante. Tanto estos como la información a que el consultor tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio vinculada con las actividades del contratante, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, salvo consentimiento escrito del Contratante.

18. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento que corresponde a la presente contratación corresponde al 100% de Donaciones y Transferencias.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO 1.

CONTENIDO MÍNIMO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL Y CLIMÁTICA REGIONAL (PACR)

I. Marco legal.

II. Enunciado del problema público que aborda la PACL.

III. Diagnóstico.

- III.1 Efectos del problema público ambiental Local.
- III.2 Situación actual del problema público ambiental local (descripción y cuantificación sobre la base de la información recogida en la Matriz de Caracterización, y según los Indicadores del OEL determinado en la Matriz de prioridades de la Política Ambiental y Climática Local).
- III.3 Relación de los problemas ambientales locales con las tendencias identificadas en la Política Nacional del Ambiente (PNA).

IV. Situación futura deseada.

V. Objetivos para atender el problema público (descripción de cada objetivo).

VI. Lineamientos por cada objetivo.

VII. Plan de implementación, Seguimiento y evaluación.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteViceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos NaturalesPrograma Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 2: CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

1	FORMACIÓN ACADÉMICA	Max. 20 Ptos.
	Profesional titulado en ingeniería forestal, ambiental, biología, recursos naturales, y/o afines.	Cumple: SI / NO
	Con diplomados y/o cursos de especialización u otros estudios no menores a 90 horas académicas sobre gestión ambiental y/o manejo de recursos naturales, gestión pública y/o políticas públicas y/o afines. (Por cada estudio se asignará 05 puntos hasta un máximo de 10 puntos)	Cumple: SI / NO 10 puntos
	De preferencia con estudios de maestría, en gestión ambiental y/o manejo de recursos naturales, gestión ambiental vinculada a los recursos naturales, y/o afines. (Por cada estudio de maestría se asignará 05 puntos hasta un máx. de 10 puntos)	10 puntos
2	EXPERIENCIA	Max. 70 Ptos.
	EXPERIENCIA GENERAL	Cumple:
	Mínimo de seis (06) años en entidades públicas y/o privadas.	SI / NO
	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia de 06 años y hasta 08 años: 10 puntos Experiencia de 08 años y hasta 10 años: 15 puntos Experiencia mayor de 10 años: 20 puntos 	20 puntos
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA 1	Cumple:
	Mínimo de cuatro (04) años de experiencia en temas relacionados a la gestión pública de aprovechamiento de recursos naturales y/o temas ambientales (conservación y desarrollo).	SI / NO
	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia de 04 años y hasta 06 años: 10 puntos Experiencia mayor de 06 años y hasta 08 años: 15 puntos Experiencia mayor de 08 años: 20 puntos 	20 puntos
	De preferencia con fortalecimiento de espacios de participación y/o actividades de articulación multisectorial, con la sociedad civil e instituciones privadas.	10 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia de 01 año y hasta 02 años: 5 puntos Experiencia mayor de 02 años: 10 puntos 	
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA 2	Cumple:
	Mínimo dos (02) experiencias de haber elaborado instrumentos de planificación ambiental y/o de áreas naturales protegidas.	SI / NO
	<ul style="list-style-type: none"> De 02 y hasta 03 experiencias: 10 puntos Mayor a 04 experiencias: 20 puntos 	20 puntos
3	Entrevista Personal	Max. 10 Ptos.
	Dominio temático de la consultoría (máximo 2 puntos)	2
	Habilidades de liderazgo y en la toma de decisiones (máximo 2 puntos)	2
	Habilidades para trabajar bajo presión (máximo 2 puntos)	2
	Proactivo y con facilidad de comunicación (máximo 2 puntos)	2
	Actitud (máximo 2 puntos)	2
PUNTAJE MÁXIMO		100 puntos

Nota: El CV solo será puntuado en caso de cumplir con todos los criterios de calificación (Cumple: Si/No); de no cumplir uno o más de los criterios será descalificada.